

**ORDENANZA**

Número 168

Presentada por: Administración

Serie 2006-2007

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA DE LA ORDENANZA NÚMERO 80, SERIE 2006-07 EN LA QUE SE ELIMINA LOS PUESTOS DE COORDINADOR(A) DE LA COMUNIDAD.**

*Por Cuanto* : Con fecha del 7 de diciembre de 2006, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 80, Serie 2006-07, la cual en su Sección 1ra dispone lo siguiente a la Clase de Coordinador(a) de Servicios a la Comunidad.

*Autorizar al Hon. Alcalde de Guaynabo a eliminar los puestos de Coordinador(a) de Servicios a la Comunidad del servicio de confianza. Se autoriza la creación de tres (3) puestos de Coordinador(a) de Servicios a la Comunidad, adscritos al servicio de carrera, y se autoriza al Alcalde a establecer la escala retributiva correspondiente a los fines de uniformar los puestos dentro del servicio de confianza a solo aquellos que establecen política pública esencialmente y que sean de confianza del poder ejecutivo.*

**POR TANTO** : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 7 DE MAYO DE 2007.

*Sección 1ra* : Enmendar la Sección 1ra de la referida Ordenanza número 80 de Coordinador(a) de Servicios a la Comunidad para que lea como sigue:

*Autorizar al Hon. Alcalde de Guaynabo a eliminar la clase y tres (3) puestos de Coordinador(a) de Servicios a la Comunidad en el servicio de confianza y autorizar la creación de tres (3) puestos de Coordinador(a) de Servicios a la Comunidad, adscritos a la Oficina de Servicios a la Familia en el servicio de carrera.*

*Sección 2da* : Quedan vigentes todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 80, Serie 2006-2007.

*Sección 3ra* : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_\_ de mayo de 2007.



Alcalde